

FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN SIMPLE - MERCOP ARTÍCULO 3.1.2.3.3.2 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BOLSA	
OPERACIÓN FORWARD SIN ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS CON ANTICIPO GARANTIZADO POR EL FAG.	
1. Bienes, productos, commodities o servicios a ser negociados:	
	FIBRA DE ALGODÓN.
2. Cantidad:	
	130.000 kilos.
3. Calidad y Características:	
	Las establecidas en el Documento de Condiciones Especiales.
4. Sitio de Entrega:	
	<p>Cereté, Córdoba bodegas del comitente comprador.</p> <p>Por acuerdo de ambas partes se podrán despachar los algodones directamente a las fábricas clientes del COMITENTE COMPRADOR.</p> <p>Los cargues en desmotadora serán por cuenta de EL COMITENTE VENDEDOR.</p> <p>Los seguros del algodón serán por cuenta de EL COMITENTE VENDEDOR hasta el momento de la entrega en las instalaciones de EL COMITENTE COMPRADOR, quien no pagará valor alguno sobre algodones siniestrados antes de llegar físicamente a sus instalaciones, pues solo allí entran en vigencia las coberturas de sus seguros. Cuando EL COMITENTE COMPRADOR acepte despachos del algodón de desmotadora a fábrica EL COMITENTE COMPRADOR reconocerá a EL COMITENTE VENDEDOR el valor de los fletes y el seguro de transporte desde el momento en que se carga el camión, siempre y cuando este trayecto no supere los 500 km</p>
5. Valor de Negociación:	
	Para efectos de determinar los costos de Bolsa y comisión, el valor total del contrato forward que se celebre en cumplimiento del presente mandato, será el resultado de multiplicar la cantidad comprometida en kilos por el precio de mercado por kilo publicado y certificado por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC. para la semana en que se celebre la operación en la BMC.
6. Forma, fecha, condiciones de entrega	
	EL COMITENTE VENDEDOR, se compromete a vender y a entregar y EL COMITENTE COMPRADOR se compromete a comprar y pagar, las siguientes cantidades de algodón que cumplan con todos los parámetros de calidad y demás condiciones establecidas en la presente Ficha de Negociación y el Documento de Condiciones Especiales:
CANTIDAD	

Semana año 2021	Mes	Desde	Hasta	Cantidad en Kilos
5	Febrero	1-feb-21	7-feb-21	14.000
6	Febrero	8-feb-21	14-feb-21	14.000
7	Febrero	15-feb-21	21-feb-21	14.000
8	Febrero	22-feb-21	28-feb-21	14.000
9	Marzo	1-mar-21	7-mar-21	14.000
10	Marzo	8-mar-21	14-mar-21	15.000
11	Marzo	15-mar-21	21-mar-21	15.000
12	Marzo	22-mar-21	28-mar-21	15.000
13	Marzo - Abril	29-mar-21	4-abr-21	15.000
Total				130.000

Nota 1. (TOLERANCIA).- Las partes acuerdan un margen en el plazo de entrega para las cantidades semanales pactadas de hasta quince (15) días calendario contados a partir del último día de la semana inicialmente establecida. No obstante, lo anterior, el precio a pagar por EL COMITENTE COMPRADOR será el establecido para la semana de entrega establecida en el cuadro CANTIDAD del presente numeral.

Si se produce menor cantidad a la pactada, se aplicará en las últimas semanas de entrega establecida en el presente numeral, y si esta cantidad supera lo pactado para la última semana se aplica a la semana anterior y así sucesivamente desde la última hacia atrás.

7. Tipo de Puja:

Precio

8. Precio determinable de conformidad con la siguiente fórmula:

Precio en pesos colombianos.

El precio para la calidad base Grado de color (Color Grade) 41 y Grado de Basura (Leaf) 4, Longitud (Staple Length) de 1-1/16" puesto en el sitio de entrega, será el precio vigente para la semana de entrega pactada como resultado de la siguiente fórmula:

Futuros ICE * 22,046 * TRM

- Futuro ICE (International Commodities Exchange): Se utilizará el valor en US CTVS/LB del cierre de la cotización del futuro más cercano del día miércoles de la semana de entrega pactada.

- TRM: Será la tasa representativa del mercado publicada por el Banco de La República el día miércoles de la semana de entrega pactada en la presente Ficha Técnica de Negociación.
- En caso de que no pueda obtenerse la TRM o el futuro por festivo ó cierre de la bolsa, se tomará como válido el primer índice disponible de una fecha posterior.
- El futuro próximo a utilizar será el vigente hasta un día hábil antes del First Notice Day publicado por la Bolsa ICE.
- No se incluirá como futuro cercano el del mes de octubre ya que Compradores y Vendedores han aceptado que este futuro es ilíquido y no sirve para coberturas en transacciones comerciales. Por lo tanto, se usará en su reemplazo el de Diciembre.

Nota 1, (MÉRITOS Y DEMÉRITOS). - Adicional al precio para la calidad con Grado de Color (Color Grade) 41, Grado de Basura (Leaf) 4, y Longitud (Staple Length) de 1-1/16" se aplicarán los méritos y deméritos establecidos en la Ficha Técnica de Negociación, siempre y cuando las calidades se encuentren dentro de los rangos estipulados en el Documento de Condiciones Especiales. Algodones que por acuerdo mutuo se reciban por fuera de los límites especificados, deberán ser valorizados según acuerden las dos partes.

Nota 2. - Se entiende que la liquidación de los algodones se hará de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el presente documento, independientemente de que exista algún retraso o anticipo en la entrega del algodón físico.

VALOR DE LA NEGOCIACIÓN: Para efectos de determinar los costos de Bolsa y comisión, el valor total del contrato forward que se celebre, será el resultado de multiplicar la cantidad comprometida en kilos por el precio de mercado por kilo publicado y certificado por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC. para la semana en que se celebre la operación en la BMC.

9. MÉRITOS Y DEMÉRITOS

Para las calidades aceptadas en este contrato se harán reconocimientos de méritos y/o deméritos por calidad, atendiendo los diferenciales en puntos consignados a continuación en donde cien (100) puntos equivalen a un centavo de dólar americano por libra inglesa (1 kilo = 2,2046 libras).

Las partes aceptan valorar el algodón en su totalidad con base en resultados HVI de la siguiente manera:

1. Para la valoración del algodón se utilizará la tabla de méritos y deméritos del Loan publicada por la USDA vigente para el semestre anterior a la salida de la cosecha, para las características de Grado de color (Color Grade), Grado de Basura (Leaf), Longitud (Staple Length), y Resistencia (Strength).
2. Se autoriza al COMITENTE COMPRADOR para publicar por cualquier medio escrito o electrónico los resultados de los análisis de HVI para el algodón producto de este contrato, así como el valor de compra de cada paca y su forma de cálculo.

3. El Comitente Vendedor acepta pagar el costo por tonelada de los análisis de HVI que se establece en 0.50 US ctvs/Lb valorados a la tasa de cambio de la fecha de entrega para todos los algodones analizados a su nombre.

Nota 1. El comprador no adquirirá algodones Spotted, Tinged y/o Yellow Stained.

Nota 2. Las pacas FLAT tendrán un demérito en el precio por tonelada de cincuenta mil pesos (\$50.000) y será descontado por EL COMITENTE COMPRADOR de los pagos a efectuar, según los términos establecidos en la forma de pago.

Nota 3. (APROXIMACIÓN).- Se utiliza la técnica universal de aproximación o redondeo de cifras, la cual considera el dígito situado a la derecha de la posición señalada (en este caso, el segundo decimal). Si este dígito es mayor o igual a cinco, se suma uno al dígito anterior. Si este dígito es menor que cinco, el dígito anterior, permanece igual.

Como apoyo adicional al algodón colombiano, sólo para la Cosecha Litoral 2021, y con la intención de propender por un ingreso mayor para los agricultores que entreguen mejores calidades, las partes acuerdan lo siguiente:

- Los algodones que cumplan con longitudes iguales o superiores a 1-1/8"; Resistencia (Strength) mayor o igual a 28 gpt; Micronaire entre 3.5-4.9 NCL, y Grado de Color Blancos (White) y/o ligeramente manchados (Light Spotted), recibirán un premio adicional equivalente a:
 - a) 3 US cvs/lb si el grado de basura (leaf) es igual a 1.
 - b) 2 US cvs/lb si el grado de basura (leaf) es igual a 2.
 - c) 1.5 US cvs/lb si el grado de basura (leaf) es igual a 3.

Nota 1. Para todos los algodones con grado de basura (Trash) mayor o igual a 4, se aplicará la siguiente tabla de deméritos:

- | | |
|----------------------|-------------|
| • Grado de basura 4: | -50 puntos |
| • Grado de basura 5: | -200 puntos |
| • Grado de basura 6: | -300 puntos |
| • Grado de basura 7: | -300 puntos |
| • Grado de basura 8: | -300 puntos |

Nota 2. Se propone un mecanismo de apoyo adicional variable para épocas de precios bajos, que se revierte cuando los precios suben.

En este sentido, se otorga un premio adicional que será máximo de 1 centavo de dólar por libra cuando el precio de referencia de este contrato para el futuro ICE cercano sea igual o inferior a 63 centavos de dólar por libra, el cual se irá reduciendo gradualmente hasta que dicho precio alcance los 69 centavos de dólar por libra. Al sobrepasar este nivel, el apoyo se revierte y se convierte en un demérito que se incrementará gradualmente hasta el valor de -1 centavo de dólar por libra cuando el futuro alcance los 75 centavos de dólar por libra o más.

Para acceder a este mecanismo, se deben cumplir las siguientes condiciones: longitud mayor o igual a 1-1/8", resistencia mayor o igual a 28 GPT, Micronaire 3.5 a 4.9, colores blancos y Light Spotted, trash 1 a 3, y sin contaminación de melaza o polipropileno.

Un ejemplo de la liquidación es el siguiente:

TABLA DE MÉRITO//DEMÉRITO ADICIONAL POR VARIACIÓN DEL FUTURO															
FUTURO USCvsLb	<=62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	>=76
MERITO/DEMÉRITO USCvsLb	1	1	0.8	0.7	0.5	0.3	0.2	0	-0.2	-0.3	-0.5	-0.7	-0.8	-1	-1

10. Forma de Pago:

El pago del algodón negociado, lo hará EL COMITENTE COMPRADOR a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de la siguiente manera:

EL COMITENTE COMPRADOR pagará un anticipo en dinero equivalente al 35% del valor total del contrato forward celebrado en la BMC, pagaderos hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la negociación.

EL COMITENTE COMPRADOR pagará el saldo contra entrega física en los términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los resultados del HVI, así:

EL COMITENTE COMPRADOR pagará los días miércoles de cada semana el anticipo, o primer contado correspondiente a las pacas entregadas hasta el día lunes anterior.

El primer contado se liquidará por el 88% del valor correspondiente al Grado de Color (Color Grade) 41 y Grado de Basura (Leaf) 4, Longitud (Staple Length) de 1-1/16" y sobre un peso promedio de 225 Kg. por paca.

El segundo contado, equivalente al 12%, se cancelará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo por parte de EL COMITENTE COMPRADOR de la factura original con méritos y deméritos, según las características del algodón, presentada en las oficinas del COMITENTE COMPRADOR en la ciudad de Medellín, acompañada con la certificación de peso por paca aceptada por EL COMITENTE COMPRADOR. En caso de mora en los pagos, EL COMITENTE COMPRADOR reconocerá una tasa de mora del DTF más 2 puntos.

Nota 1. En la presente operación forward se efectuará pago anticipado garantizado por FINAGRO previo a la entrega al COMITENTE COMPRADOR por un valor equivalente al 35% del valor de negociación, el cual se realizará el día de la celebración de la operación en la rueda de negociación de la BMC, o a más tardar el tercer día hábil siguiente a este, a través del Sistema de compensación y liquidación de la BMC. En todo caso de no expedirse el Certificado de Garantía FAG dentro del término establecido anteriormente, se entiende que el término para el pago del anticipo se podrá prorrogar hasta que Finagro expida el Certificado de Garantía FAG por el valor del Anticipo, lo cual se encuentra ajustado al Reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Nota 2.. La presente operación forward con pago anticipado y sin administración de garantías por parte de la Bolsa, cuenta con Garantía FAG la cual cubrirá hasta el 100% del anticipo pactado,

sin que en ningún caso, el mismo sobrepase el 40% del valor total del contrato forward a celebrar.

Nota 3. Sobre los recursos del valor del anticipo se reconocerá por parte del COMITENTE VENDEDOR una tasa del 12% efectivo anual que descontará el COMITENTE COMPRADOR del los pagos a efectuar, según los términos establecidos en el presente numeral.

11. Condiciones específicas de entrega y recibo:

(HVI Y ETIQUETAS). - Todas las pacas deben ser entregadas con etiqueta de códigos de barra y la entrega física requiere del previo cumplimiento de los rangos establecidos en este contrato, incluyendo los resultados del HVI y de Melaza.

(PESO). - El peso de recibo será el que se determine por báscula camionera de EL COMITENTE COMPRADOR debidamente certificada por una entidad independiente. EL COMITENTE VENDEDOR podrá solicitar la revisión de la báscula y repeso de dichos algodones.

(HUMEDAD). - EL COMITENTE COMPRADOR no recibirá algodones con humedad superior al 8%. En caso de que EL COMITENTE COMPRADOR unilateralmente decide recibirlos se les aplicará un descuento en peso equivalente al porcentaje adicional de humedad.

(CONATO DE INCENDIO). - Los algodones que hayan sufrido conato de incendio durante el desmote, solo se recibirán por parte de EL COMITENTE COMPRADOR una vez transcurrido el período de cuarentena señalado por las compañías de seguros.

(DAÑO DE CAMPO).- EL COMITENTE COMPRADOR no acepta comprar algodones con daño de campo y/o mojados. Si EL COMITENTE COMPRADOR demuestra que el daño de campo, o el exceso de humedad se produjeron con anterioridad al recibo de las pacas, podrá exigir de EL COMITENTE VENDEDOR el resarcimiento de todos los perjuicios causados.

(CONTAMINACION). - EL COMITENTE VENDEDOR se abstendrá de recibir algodón recolectado en sacos diferentes a los de tela de algodón y/o amarrados con cordeles diferentes a los de algodón e igualmente se abstendrá de recibir algodón con cualquier tipo de contaminación.

Independientemente de los controles establecidos por EL COMITENTE VENDEDOR, EL COMITENTE COMPRADOR vigilará y controlará también el uso de sacos y cordeles diferentes a los de algodón y rechazará los lotes que presenten riesgos de contaminación.

Así mismo, las fábricas textiles devolverán las pacas que lleguen contaminadas. En este caso, EL COMITENTE COMPRADOR informará detalladamente a EL COMITENTE VENDEDOR, el número de lote, el número de paca y la entidad a la cual pertenece el algodón y podrá exigir de EL COMITENTE VENDEDOR la devolución de los dineros pagados dentro de un tiempo máximo de seis (6) meses después de facturado.

Nota 1. Para garantizar la recepción del algodón libre de polipropileno y demás contaminaciones, EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el derecho de abrir e inspeccionar las pacas recibidas, en presencia de un representante de EL COMITENTE VENDEDOR. Todos los costos inherentes a esta operación serán por cuenta de EL COMITENTE VENDEDOR, en caso de encontrarse contaminación. Adicionalmente, EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el

derecho de adquirir algodones provenientes de fincas que hayan sido reportadas de utilizar elementos contaminantes en la recolección del algodón, como bolsas y cuerdas de polipropileno y de las agremiaciones y desmotadoras en las que se detecte dicha contaminación.

Si se encontraran pacas con contaminación, EL COMITENTE COMPRADOR rechazará la totalidad del lote de donde provenga la paca o las pacas contaminadas, y se sancionará con \$250.000 cada paca contaminada.

(CONTAMINACION POR MELAZA). - EL COMITENTE COMPRADOR no adquirirá algodones que presenten un contenido de melaza o azúcares que superen el 0.25% medido con el método de Clinitest. Para el efecto, EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el derecho de exigir el análisis de hasta el 10% de las pacas de cada lote, análisis que serán realizados en el Laboratorio de Fibras del COMITENTE COMPRADOR en forma aleatoria. EL COMITENTE COMPRADOR rechazará la totalidad del lote de donde provenga la(s) paca(s) contaminada(s). Todos los costos inherentes a esta operación serán por cuenta de EL COMITENTE VENDEDOR. Adicionalmente, EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el derecho de adquirir algodones provenientes de las fincas que previamente se identifiquen afectadas por mosca blanca y pulgón, insectos que son generadores de la contaminación de melaza.

(INMADUREZ). - EL COMITENTE COMPRADOR no acepta recibir algodones con un índice de madurez inferior al 76%.

(PESO MÍNIMO). - EL COMITENTE COMPRADOR declara que se abstendrá de recibir pacas con peso inferior a 210 kilos, excepto las pacas pequeñas que resulten por terminación de lotes en las desmotadoras.

(EMPAQUE). - EL COMITENTE VENDEDOR entregará las pacas de algodón embaladas en tela de algodón y/o plástico de alta densidad y amarradas con zuncho plástico ó alambre galvanizado ó, fosfatizado ó pavonado ó con un producto químico que evite el óxido.

12. Todas las demás condiciones establecidas en el Documento de Condiciones Especiales.